



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

ACTA DE SESIÓN 09/2022.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA EL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

En Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, el ocho de septiembre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se reunieron los Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para celebrar Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha, con la formalidad que el acto requiere y bajo la presencia del **Licenciado Carlos Hernández López**, Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dando fe la Licenciada **Zughey Zempoalteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité.

Acto seguido se da inicio a la Sesión, dando cuenta la Secretaria Técnica con los asuntos que se listan en el ORDEN DEL DÍA.

- I. Verificación del quórum.
- II. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **dieciséis** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:615/2022** de fecha veintitrés de junio del año en curso.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **una** versión pública de la sentencia definitiva que ha causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, remitida por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:616/2022** de fecha veintitrés de junio del año en curso.

IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **trece** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio, remitidas por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:617/2022** de fecha veintitrés de junio del año en curso.

V. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **veintitrés** versiones públicas de sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, remitidas por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficios número **DTPDPyAI-MC:618/2022** y **DTPDPyAI-MC:712/2022** de fecha veintitrés de junio y veintitrés de agosto del año en curso, respectivamente.

VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **trece** versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:620/2022** de fecha veintitrés de junio del año en curso.

VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cuarenta** versiones públicas de las sentencias definitivas que ha causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, remitidas por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficios número **DTPDPyAI-MC:621/2022** y **DTPDPyAI-MC:716/2022** de fecha veintitrés de junio y veintitrés de agosto del año en curso, respectivamente.

VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **doce** versiones públicas de las sentencias definitivas que ha causado estado, del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, remitidas por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:713/2022** de fecha veintitrés de agosto del año en curso.



- IX. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **dieciséis** versiones públicas de las sentencias definitivas que ha causado estado, del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, remitidas por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:714/2022** de fecha veintitrés de agosto del año en curso.
- X. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de la información, efectuada por la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información, deducida del Expedientillo **196/2022** relativo a la solicitud de información con folio 290532422000196; mediante oficio **DTPDPyAI-CA:689/2022** de fecha doce de agosto del presente año.
- XI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **seis** versiones públicas de actas de sesión del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remitidas por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:691/2022** de fecha dieciséis de agosto del año en curso.
- XII. Análisis, discusión y en su caso aprobación de **cinco** versiones públicas de contratos, de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, remitida por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, por oficio número **DTPDPyAI-MC:715/2022** de fecha veintitrés de agosto del año en curso.
- XIII. Asuntos Generales.

1. EL PRESIDENTE: Expresó, como lo establece el **PRIMER PUNTO** del orden del día, solicito a la Secretaria Técnica del Comité, proceda a verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Inicio el pase de lista con el Presidente Licenciado Carlos Hernández López, quien exclamo presente, Integrante Licenciada Martha Zenteno Ramírez, quien manifestó presente e Integrante Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, quien refirió presente.

Presidente con su permiso doy cuenta que en esta sesión se encuentran presentes los tres Integrantes del Comité.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración el informe de la Secretaria que nos encontramos reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 18 fracción IV del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, existe quórum legal para sesionar válidamente de modo que los acuerdos que se tomen tendrán validez; y por lo tanto, declaro abierta la sesión.

2. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **SEGUNDO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:615/2022** de fecha veintitrés de junio del año en curso, al que anexa dieciséis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que pueda ser publicada.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

EL PRESIDENTE: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones



Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba** las **dieciséis** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes: JCC4-116-2021-140921, JCC4-344-2020-120821, JCC4-429-2020-220921, JCC4-627-2019-150921, JCC4-51-2020-090921, JCC4-293-2020-090921, JCC4-327-2020-270821, JCC4-377-2020-060921 sic JCC4-337-2020-070921, JCC4-379-2019-070921 sic JCC4-379-2019-150721, JCC4-01-2021-220921, JCC4-226-2020-150721, JCC4-246-2020-050721, JCC4-258-2020-140921, JCC4-260-2020-300621, JCC4-285-2020-220921 y JCC4-642-2019-130821; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:615/2022 de fecha veintitrés de junio del año en curso; signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó a favor.

Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

3. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **TERCER PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:616/2022** de fecha veintitrés de junio del año en curso, al que anexa una versión pública de la sentencia definitiva que ha causado estado, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista la versión pública, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

EL PRESIDENTE: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala,



con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba una** versión pública para su publicación emitida por el Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, de la Sentencia definitiva que ha causado estado deducido del Expediente JL1-18-2022-280322; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:616/2022 de fecha veintitrés de junio del año en curso; signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaría tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

4. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **CUARTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 617/2022** de fecha veintitrés de junio del año en curso, al que anexa trece versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

EL PRESIDENTE: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las trece** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio, de las Sentencias definitivas que han causado estado deducidos de los Expedientes JCC3-173-2021-03-02-22, JCC3-357-2020-17-01-22, JCC3-369-2021-24-01-22, JCC3-381-2021-18-02-22, JCC3-391-2021-17-01-22, JCC3-412-2021-24-02-22, JCC3-576-2019-10-12-21, JCC3-410-2021-280222, JCC3-317-2021-280222, JCC3-373-2021-06-01-22, JCC3-71-2020-10-01-22, JCC3-118-2020-15-12-21 y JCC3-392-2021-02-03-22; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC: 617/2022 de fecha veintitrés de junio del año en curso; signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

5. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **QUINTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a los oficios número **DTPDPyAI-MC:618/2022** y **DTPDPyAI-MC:712/2022** de fecha veintitrés de junio y veintitrés de agosto del año en curso, respectivamente; al que anexan veintitrés versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que pueda ser publicada.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

EL PRESIDENTE: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que la misma cumple con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos*



40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los "Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala", **aprueba las veintitrés** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, sentencias definitivas que han causado estado, deducidos de los Expedientes JCJI-80-2020-08122020, JCJI-157-2021-24112021, JCJI-70-2021-23112021, JCJI-306-2020-29112021, JCJI-723-2021-13112020, sic JCJI-723-2015-13112020, JCJI-56-2021-25102021, JCJI-33-2018-17112020, JCJI-133-2021-21102021, JCJI-51-2021-16122021, JCJI-232-2021-23022022 sic JCJI-232-2020-21062021, JCJI-64-2021-15022022, JCJI-183-2020-05122021, JCJI-274-2020-04032022, JCJI-12-2020-03032022, JCJI-235-2012-10022022, JCJI-252-2021-03032022, JCJI-260-2020-200122, JCJI-74-2021-29112021, JCJI-180-2019-14022022, sic JCJI-180-2019-29112021, JCJI-162-2021-08022022 sic JCJI-162-2021-16122021, JCJI-310-2020-29112021, JCJI-376-2018-28102021 y JCJI-115-2020-07012022; remitidas por oficios número DTPDPyAI-MC:618/2022 y DTPDPyAI-MC:712/2022 de fecha veintitrés de junio y veintitrés de agosto del año en curso, respectivamente; signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase".

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó: a favor.

Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

6. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **SEXTO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 620/2022** de fecha veintitrés de junio del año en curso; al que anexa trece versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

EL PRESIDENTE: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales *Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero* de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las trece** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de las sentencias definitivas que han causado estado deducidas de los Expedientes JCC2-17-2021-08-03-2022, JCC2-20-2020-30-11-2021, JCC2-50-2020-31-01-2022, JCC2-68-2020-14-02-2022, JCC2-214-2021-25-02-2022, JCC2-320-2021-24-02-2022, JCC2-326-2021-23-02-2022, JCC2-352-2021-03-03-2022, JCC2-388-2020-09-12-2021, JCC2-418-2021-15-02-2022, JCC2-421-2019-17-02-2022, JJC2-549- 2019-10-02-2022 sic JCC2-549-2019-10-02-2022 y JCC2-589-2019-15-03-2022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:620/2022 de fecha veintitrés de junio del año en curso; signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.



Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

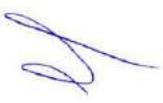


EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

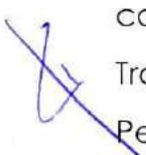


7. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **SEPTIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer a los oficios número **DTPDPyAI-MC:621/2022** y **DTPDPyAI-MC:716/2022** de fecha veintitrés de junio y veintitrés de agosto del año en curso, respectivamente, al que anexa cuarenta versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.



LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidente.



EL PRESIDENTE: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que las mismas cumplen con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales *Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero* de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba** las **cuarenta** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de las sentencias definitivas que han causado estado deducidos de los Expedientes JFC1-906-2021-18032022, JFC1-940-2021-10032022, JFC1-990-2021-28022022, JFC1-1072-2021-17032022, JFC1-44-2018-07012022, JFC1-83-2017-16032022, JFC1-420-2021-28022022, JFC1-528-2021-24022022, JFC1-555-2020-21022022, JFC1-579-2021-07032022, JFC1-639-2021-22032022, JFC1-722-2020-16032022, JFC1-792-2021-18032022, JFC1-840-2021-25022022, JFC1-320-2016-09052022, JFC1-06-2020-06042022, JFC1-47-2021-21042022, JFC1-51-2016-21042022 sic JFC1-51-2016-12042022, JFC1-73-2018-25032022, JFC1-81-2022-01052022, JFC1-117-2022-01052022 sic JFC1-117-2022-27042022, JFC1-133-2022-27042022, JFC1-139-2020-04042022, JFC1-175-2019-12042022, JFC1-206-2022-09052022, JFC1-219-2021-18022022, JFC1-389-2020-12042022, JFC1-405-2019-25032022, JFC1-656-2021-27042022, JFC1-674-2019-11042022, JFC1-681-2021-27042022, JFC1-740-2019-12052022, JFC1-786-2021-08042022, JFC1-811-2014-12042022, JFC1-938-2021-17052022, JFC1-940-2019-17052022 sic JFC1-940-2019-17022022, JFC1-985-2017-06042022, JFC1-1023-2021-06042022, JFC1-1063-2019-07042022 y JFC1-1069-2019-12042022; remitidas por oficios número DTPDPyAI-MC:621/2022 y DTPDPyAI-MC:716/2022 de fecha veintitrés de junio y veintitrés de agosto del año en curso, respectivamente; signados por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

8. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **OCTAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 713/2022** de fecha veintitrés de agosto del año en curso, al que anexa doce versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

EL PRESIDENTE: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que la misma cumple con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos



Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: “El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales *Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero* de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, **aprueba las doce** versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, de las sentencias definitivas que han causado estado deducido de los Expedientes JCFM-22-2022-1042022, sic JCFM-22-2022-21042022, JCFM-56-2022-7042022 sic JCFM-56-2022-27042022, JCFM-58-2022-21042022, JCFM-110-2021-8022022 sic JCFM-110-2021-28022022, JCFM-112-2021-8022022 sic JCFM-112-2021-28022022, JCFM-114-2020-1042022 sic JCFM-114-2020-21042022, JCFM-154-2020-3052022 sic JCFM-154-2022-23052022, JCFM-489-2021-3052022 sic JCFM-489-2021-23052022, JCFM-526-2020-9052022 sic JCFM-526-2020-29042022, JCFM-546-2021-2052022 sic JCFM-546-2021-12052022, JCFM-764-2019-1042022 sic JCFM-764-2019-21042022 y JCFM-544-2019-1012022 sic JCFM-544-2019-31012022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC: 713/2022 de fecha veintitrés de agosto del año en curso; signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

9. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **NOVENO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 714/2022** de fecha veintitrés de agosto del año en curso, al que anexa dieciséis versiones públicas de las sentencias definitivas que han causado estado, del Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

EL PRESIDENTE: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que la misma cumple con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo**: *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las dieciséis versiones públicas para su publicación emitidas por el Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, de las sentencias definitivas que han causado estado deducido de los Expedientes JFZ1-917-2021-21221, JFZ1-398-2021-031221, JFZ1-473-2021-240122, JFZ1-737-2021-131221, JFZ1-683-2021-131221, JFZ1-708-2021-050122, JFZ1-136-2021-180122, JFZ1-889-2021-171122 sic JFZ1-889-2021-170122, JFZ1-602-2021-170122, JFZ1-949-2021-280122, JFZ1-565-2021-261121, JFZ1-582-2021-021221, JFZ1-358-2021-260122, JFZ1-795-2021-240122, JFZ1-618-2021-270122 y JFZ1-884-2021-280122; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:714/2022 de fecha veintitrés de agosto del año en curso; signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.*

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

10. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **DECIMO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución, respecto de la clasificación de la información, deducido del Expedientillo número **196/2022**, remitido por oficio **DTPDPyAI-CA:689/2022** de fecha doce de agosto del presente año, por la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Para tal efecto instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del proyecto de resolución, entre los Integrantes del Comité.

LA SECRETARIA: Manifestó se ha cumplido con su instrucción Presidente.

EL PRESIDENTE: De no existir intervención alguna, someto a su consideración para su aprobación el proyecto de resolución que se distribuyó en la convocatoria y que en obvio de repeticiones innecesarias por economía procesal se tenga por reproducido como si en este acto se realizará la exposición del mismo, e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los Integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, expresó a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del proyecto de resolución.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobada por **unanimidad** de votos la resolución que confirma, la clasificación de la información efectuada por la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, respecto de la solicitud de información folio 290532422000196 deducido del Expedientillo 196/2022, remitido por oficio DTPDPyAI-CA:689/2022 de fecha doce de agosto del presente año, por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Por lo tanto, se instruye a la Secretaria Técnica del Comité, agregue al apéndice del acta que al efecto se levante el original de la resolución y devuelva mediante oficio el Expedientillo 196/2022 del índice de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remitiendo copia certificada de dicha resolución para los efectos legales conducentes.

11. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **ONCEAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC:691/2022** de fecha dieciséis de agosto del año en curso, al que anexa seis versiones públicas de actas de sesión celebradas por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de la Secretaria General de Acuerdos, signado por el Encargado de la Dirección de

Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que pueda ser publicada.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

EL PRESIDENTE: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que la misma cumple con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y, a los “Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala”, aprueba las seis versiones públicas para su publicación emitidas por la Secretaria General de Acuerdos, actas de sesión Ordinarias: 01-2021-ORD-140121, 15-2021-ORD-300821 y 20-2021-ORD-161121; Extraordinarias 14-2021-EXT-200821 y 22-2021-EXT-031121 y Extraordinaria de Control Constitucional 01-2021-EXT-CONTROL-CONST-290921; remitida por oficio número DTPDPyAI-MC:691/2022 de fecha dieciséis de agosto del año en curso; signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores y/o personas físicas, correo electrónico personal, número telefónico y datos de actuaciones que aún están en proceso, información que se considera como confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con*



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó: me abstengo de votar porque soy titular de la instancia responsable que clasifico la información.

Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen dos votos a favor del acuerdo propuesto.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **mayoría de votos** el acuerdo propuesto.

12. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **DOCEAVO PUNTO**, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo que debe recaer al oficio número **DTPDPyAI-MC: 715/2022** de fecha veintitrés de agosto del año en curso, al que anexa cinco versiones públicas de contratos celebrados por el Poder Judicial del Estado, de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado.

Instruyo a la Secretaria, distribuya una copia del oficio de cuenta entre los integrantes del Comité y ponga a la vista las versiones públicas, por si tienen alguna observación a la clasificación de datos que hiciera la instancia responsable para que puedan ser publicadas.

LA SECRETARIA: Se ha cumplido con su instrucción Presidente.

EL PRESIDENTE: Como no existe alguna observación por parte de los integrantes y toda vez que la misma cumple con los requerimientos que impone los Lineamientos para la Elaboración y Publicación de Versiones Públicas de las Sentencias y Resoluciones que emiten los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Esta Presidencia propone el siguiente **acuerdo:** *“El Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 66 fracción I inciso J, 98 fracción III y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; y, en observancia a los numerales Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo, Sexagésimo, Sexagésimo primero, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **aprueba** las **cinco** versiones públicas para su publicación emitidas por la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, de contratos celebrados por el Poder Judicial del Estado: RHM-002-2022-01032022, RHM-008-2022-01032022, RHM-009-2022-01032022, RHM-10-2022-01032022, RHM-011-2022-01032022; remitidas por oficio número DTPDPyAI-MC:715/2022 de fecha veintitrés de agosto del año en curso; signado por el Encargado de la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado; toda vez, que los datos personales que fueron eliminados como son los nombres de los actores, de los demandados, datos de escrituras, nombre de representantes legales, terceros involucrados y domicilios en las versiones públicas, se considera como información confidencial, que con su divulgación pudiera transgredir derechos humanos y poner en riesgo la vida, seguridad o salud de las personas. Por lo que, se instruye a la Secretaria Técnica de este Comité para que mediante oficio y con transcripción del presente acuerdo, haga saber lo anterior a la Dirección de Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado, para su debida publicación y a la instancia responsable para que lo agregue a su índice de clasificación; adjúntese al apéndice del acta que al efecto se levante el DVD-R que contenga las versiones públicas aprobadas, debiendo remitir una copia de la misma a la Dirección de*



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TLAXCALA**

Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado. Cúmplase”.

Acuerdo que se somete a su aprobación e instruyo a la Secretaria tome la votación.

LA SECRETARIA: Con el permiso de los integrantes del Comité inicio a tomar la votación con el:

Lic. Carlos Hernández López, quien manifestó, a favor.

Lic. Martha Zenteno Ramírez, dijo a favor.

Lic. José Fernando Guzmán Zarate, exclamo, a favor.

LA SECRETARIA: Presidente doy cuenta que existen tres votos a favor del acuerdo propuesto.

EL PRESIDENTE: Tomando en consideración la votación emitida declaro aprobado por **unanimidad de votos** el acuerdo propuesto.

13. EL PRESIDENTE: Expresó, pasamos al **TRECEAVO PUNTO**, del orden del día que se refiere a Asuntos Generales.

Pregunto si alguien tiene algún Asunto General que tratar, solicito lo haga saber.

Al no haber asunto que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos de este día declaró concluida la presente Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. Gracias y posteriormente serán convocados.

Firmando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron y se encuentran presentes, Licenciado **Carlos Hernández López**,

Secretario General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, Licenciada **Martha Zenteno Ramírez**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala y Licenciado **José Fernando Guzmán Zarate**, Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ambos en su carácter de Integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, ante la Licenciada **Zughey Zempoalteca Tlapale**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, quien da fé.



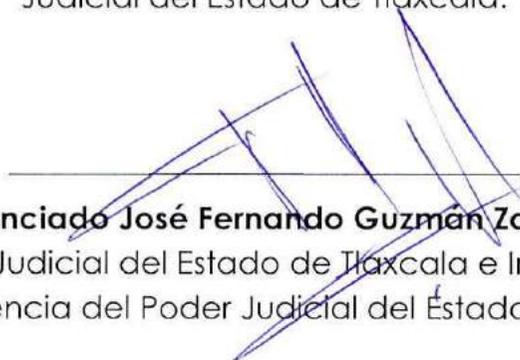
Licenciado Carlos Hernández López

Secretario General de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala y Presidente del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Licenciada Martha Zenteno Ramírez

Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Licenciado José Fernando Guzmán Zarate

Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala e Integrante del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



Licenciada Zughey Zempoalteca Tlapale

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.